

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

3511

DECRETO EXENTO N° 2011
Sección Primera
LA CISTERNA, 13 SEPT

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 1859 de fecha 31.08.2011 de la Jefa (s) del Departamento de Salud sobre el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 764 de fecha 05.05.2011 y por el Decreto N° 1989 del 20.05.2011 y mediante el cual envía nomina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de **Julio de 2011**, todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitanano Sur y el Ministerio de Salud, a los cuales se les deberá cancelar \$21.532 pesos por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio;

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1°.- **APRUEBASE** la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda Edad Postradas con Discapacidad Severa, respaldado por el Convenio denominado Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 764 de fecha 05.05.2011 y por el Decreto N° 1989 del 20.05.2011

